



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
Sub - Departamento Jurídico

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA  
DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA  
EDUCACIÓN QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 27 Abr 2015

DECRETO AFECTO Nº 698 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- ORD. Nº 148, de fecha 02/04/2015, Director Colegio Pablo Neruda.-
- 7.- Contrata, aprobado por Decreto Afecto Nº 494, de fecha 17 de Marzo de 2015.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- OTORGASE, a la profesional de la Educación que se individualiza, un aumento de jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el periodo que se señala, las que realizará en el establecimiento educacional que se indica, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

NOMBRE : **SANDRA IVONNE SUMARAN SILVA.-**  
 R.U.T. Nº : ██████████  
 CARGO Y FUNCIÓN : Profesora de Educación General Básica.  
 AUMENTO DE JORNADA : **03 Horas** Colegio "Pablo Neruda" de Parral.-  
 PERÍODO : Desde el 01 de Abril del 2014 al 28 de Febrero del 2015.-  
 TOTAL HRS CONTRATADAS : **38 Horas.-** por Ley Sep.-

- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme a lo establecido en la legislación vigente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

  
 ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-